

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, informando que el abogado GILBERTO CASTRILLON VALENCIA nombrado como curador para representar a la parte demandada ANDRES FELIPE ROJAS MANZANO, no compareció y se requiere continuar el trámite del proceso. Sírvasse Proveer.

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto #167

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2.022)
76-001-31-03-008-2019-00336-00

Revisada las actuaciones surtidas dentro del presente proceso, observa el despacho que mediante auto No. 04 del 13 de enero se ha designado curador ad-litem (Gilberto Castrillón Valencia), sin que hasta la fecha haya aceptado el cargo para el cual fue designado y como quiera que se necesita seguir con el trámite pertinente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem de la parte demandada ANDRES FELIPE ROJAS MANZANO, al Doctor Gilberto Castrillón Valencia y en su lugar se designa al Dr.(a), JUAN JAIRO RIVERA PELAEZ cuya notificación se surtirá a través del correo electrónico JARIPES58@GMAIL.COM

Auxiliar tomado del registro de abogados que habitualmente ejercen la profesión en la ciudad de Cali. En consecuencia, el designado Deberá informar inmediatamente a través del correo electrónico del Juzgado j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co para asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto que libra mandamiento de pago visible a folio 19 del cuaderno principal.

SEGUNDO: Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO: En caso de su no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

CUARTO: Se requiere a la parte demandante realice igualmente las diligencias pertinentes para lograr la notificación del Curador Ad-Liten como se le ha ordenado en varias oportunidades.

NOTIFIQUESE.

LEONARDO LENIS

JUEZ

760013103008-2019-00336-00

VFS